

HISTORIA Y JURISPRUDENCIA O LA OBSTINACIÓN POR APREHENDER EL PASADO

Alfonso Camargo Caballero*

Me parece pertinente reflexionar acerca de la relación que existe entre historia y jurisprudencia en el sentido de que ambas se obstinan por aprehender el pasado y dicha aprehensión implica objetividad e imparcialidad, es decir, aquellos que han sido, respectivamente, los pilares epistemológicos de las dos disciplinas.

La objetividad en la investigación histórica ha sido tema polémico en distintos momentos y casi siempre se le ha identificado como la condición *sine qua non* para que la historia sea una ciencia. El empeñamiento de los historiadores por lograr que su disciplina fuera una ciencia,¹ alcanzó su respuesta *definitiva* en el positivismo y la pretendida objetividad que se lograba con los datos, los documentos, las evidencias. A finales del siglo XIX, entonces, la historia era factual, no imaginaria, no reivindicativa, en pocas palabras, no subjetiva. El tiempo pasó y otros historiadores admitieron que el aspecto fáctico no era bastante para hacer de algo una ciencia.

Algunas de las principales escuelas historiográficas del siglo XX (anales, marxismo, estructuralismo y la historia económica estadounidense) lo reconocieron e intentaron completar la científicidad de la historia, haciéndola descansar en otros pilares epistemológicos. A pesar de esos esfuerzos, el aspecto fáctico y la supuesta objetividad que conlleva subyacieron en la investi-

Los planteamientos de White en ese texto [Metahistoria] significaron el comienzo del postmodernismo en la disciplina histórica. Cuestionó a la historia científicista y ofendió a muchos historiadores porque encontró puntos de confluencia entre literatura e historia y de esta manera acercó la segunda al arte y la alejó de la ciencia.

* Profesor, UAM-Iztapalapa; ysqstpt@gmail.com

¹ A pesar de que hoy día está claro que la ciencia no es —a la manera en que la concibieron Descartes o Comte— la solución a las penas humanas, parece que “lo científico [aún] está en la cúspide de la dignidad del quehacer intelectual”. José María Muria, “Historia: de la objetividad científica a la subjetividad literaria”, en *Casa del Tiempo*, vol. VII, época III, núms. 83-84, diciembre 2005-enero 2006, p. 23.

gación histórica como los depositarios principales de su cientificidad. Estaban tan interiorizados que fue necesaria una verdadera revolución, si no para eliminarlos, al menos para cuestionarlos seriamente. Ésta llegó en la década de 1970, específicamente en 1973 de la mano de Hayden White y su *Metahistoria*.² Los planteamientos de White en ese texto significaron el comienzo del posmodernismo en la disciplina histórica. Cuestionó a la historia cientificista y ofendió a muchos historiadores porque encontró puntos de confluencia entre literatura e historia y de esta manera acercó la segunda al arte y la alejó de la ciencia.³ La polémica y los debates que suscitó fueron muchos y no han terminado del todo.⁴ En el centro de análisis y discusiones está la noción de cientificidad que se aplica a la historia. El pilar de esa noción ha sido, hasta ahora, la objetividad. Ahora bien, si el posmodernismo obtuvo espectaculares resultados después de confrontar literatura e historia, cabría preguntarse, ¿por qué no confrontar la historia con otras formas de conocimiento con las cuales tenga similitudes? Siguiendo con esta idea, comparar historia y jurisprudencia tiene sentido.

Este tipo de reflexión no es nueva, pero sí reciente. Fue Carlo Ginzburg quien en 1990 publicó un libro titulado *El juez y el historiador*.⁵ Allí, hizo un análisis comparativo entre ambos oficios a partir de un hecho concreto: el veredicto de culpabilidad contra su amigo Adriano Sofri por haber asesinado a un inspector de la policía italiana durante los *anni di piombo* (años de plomo). El caso Sofri está ampliamente documentado y en Europa se ha convertido en un paradigma de lo terrible que resulta mezclar criterios políticos o económicos con criterios jurídicos en la impartición

2 Hayden V. White, *Metahistoria: la imaginación histórica en la Europa del siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 1992. Ya desde 1935, Ortega y Gasset estaba convencido de que la objetividad en la Historia era un asunto muy relativo e incluso poco conveniente, porque condicionaría la historicidad de la verdad: “Verdad es lo que ahora es verdad”. José Ortega y Gasset, *Historia como sistema*, Madrid, Espasa-Calpe, 1971, (Colección Austral) p. 25.

3 Para un panorama general y completo acerca de la evolución de estas ideas véase Luis Gerardo Morales Moreno (comp.), *Historia de la historiografía contemporánea: de 1968 a nuestros días*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2005. Una magnífica apología de las ideas del posmodernismo véase Keith Jenkins, *¿Por qué la Historia?*, México, Fondo de Cultura Económica, 2006.

4 En 2009 sigue siendo un tema apasionante. Véase Enrique Florescano, “Historia y Ficción”, en *Nexos*, núm. 75, marzo, 2009, pp. 108-112.

5 Carlo Ginzburg, *El juez y el historiador: consideraciones al margen del proceso Sofri*, Madrid, Anaya & Mario Muchnik, 1992.

6 El 28 de julio de 1988, Adriano Sofri y dos colegas suyos fueron arrestados. Se les acusó de asesinar al inspector de policía Luigi Calabresi el 17 de mayo de 1972. Los tres detenidos habían formado parte del grupo autonomista de extrema izquierda Lotta Continua (Lucha Continua) en las décadas de 1960 y 1970. Los líderes de ese grupo –Sofri entre ellos– fueron los principales sospechosos de asesinar al inspector debido a que, desde 1969 y hasta su muerte, lo atacaron constantemente en

de justicia.⁶ En ese texto Ginzburg presentó dos conclusiones principales: la inocencia de Sofri y el mal accionar de los jueces italianos, a quienes reprochó haber actuado como historiadores por tratar de reconstruir el contexto político del crimen, en lugar de actuar como jueces y limitarse a evaluar pruebas. Esta segunda conclusión en el texto de Ginzburg es el punto de partida para mi reflexión.

Lo que escribiré aquí no es un asunto teórico extraído *in vacuo*. Los jueces y los abogados (de ambas partes) trabajaron con testimonios, pruebas e indicios en busca de la verdad o de la conveniencia.

Mi objetivo es aportar elementos que puedan avivar el interés por analizar ciertas cuestiones que resultan polémicas acerca de la naturaleza y el funcionamiento de ambas disciplinas, principalmente de la historia. Para tal efecto, es necesario anotar similitudes y diferencias entre ellas. Además, insistir en que es posible, e incluso deseable, una concepción *no objetivista* de la historia. Pienso que un buen inicio es el hecho de que ambas disciplinas buscan la verdad porque la necesitan para realizar sus fines. Este rasgo no sólo es la similitud más evidente, sino que a partir de él se puede generar un análisis más completo.

Buscar la verdad

No mentiría quien afirmara que la búsqueda de la verdad es algo común a cualquier rama del conocimiento humano (científico o no) y que, por lo tanto, no es un punto de partida válido en la comparación que me he planteado aquí. Sin embargo, la idea

La verdad obtenida como resultado de una investigación (histórica o jurídica) nunca es un fin en sí misma, ni para la jurisprudencia ni para la historia. Por el contrario, es la única condición fundamental para que la primera pueda crear justicia y la segunda pueda dar sentido al mundo.

la prensa y lo responsabilizaron por la muerte del anarquista Giuseppe Pinelli, quien a su vez fue acusado de hacer estallar una bomba en Piazza Fontana el 12 de diciembre de 1969. Tres días después del estallido, el 15, Pinelli se suicidó arrojándose por la ventana de un edificio de la policía de Milán durante un interrogatorio (la muerte de Pinelli inspiró la farsa teatral *Muerte accidental de un anarquista* del dramaturgo italiano y ganador del Premio Nobel de literatura en 1997, Dario Fo). Hay otro caso similar, también en Italia e igual de vergonzoso, el de Antonio Negri. Él fue profesor universitario en Padua y París y atravesó por un proceso judicial politizado, aunque mucho más dramático, ya que se le acusó del asesinato del primer ministro italiano Aldo Moro en 1978. Al respecto véase, Toni [Antonio] Negri, *El tren de Finlandia, plegos de diario*, Madrid, Libetarias/Prodhufi, 1990.

que propongo para iniciar no se agota en la afirmación de que ambas disciplinas buscan la verdad, sino en el hecho más importante, de que lo hacen de modo parecido y bajo circunstancias comunes. Ambos oficios necesitan develar incógnitas y aclarar dudas acerca de una determinada situación o conflicto para poder lograr sus objetivos. Por lo tanto, es sensato afirmar que la condición indispensable para que historia y jurisprudencia se concreten es saber la verdad acerca de un acontecimiento o proceso que debe tener, al menos, cuatro características: a) ser consecuencia del quehacer humano; b) ser concreto; c) estar consumado y; d) ser específico. Ningún análisis histórico o proceso judicial se ocupa de asuntos cuyas causales no sean humanas, o bien, sean asuntos abstractos, inacabados o ambiguos.

Puesto que la verdad ocupa un lugar central, conviene decir algo acerca de ella, antes de continuar. Certidumbre, veracidad y verdad no son lo mismo. La verdad es una categoría subjetiva, por lo tanto, construida e irremediamente mutable. Es decir, está formada a partir del grado de certidumbre que se tiene acerca de un fenómeno cualquiera (humano o no, real o ficticio, existente o inexistente) que se ha consensuado como veraz en una época determinada.⁷ La verdad obtenida como resultado de una investigación (histórica o jurídica) nunca es un fin en sí misma, ni para la jurisprudencia ni para la historia. Por el contrario, es la única condición fundamental para que la primera pueda crear justicia y la segunda pueda dar sentido al mundo.

a) La necesaria humanidad en los asuntos históricos y jurídicos

Es posible que parezca una obviedad, pero es necesario aclarar que ambas disciplinas se ocupan de asuntos humanos. Esta característica es indispensable para diferenciarlas de todas las demás formas de conocimiento. De hecho —y siempre en este sentido—, la única diferencia entre la historia y la jurisprudencia por un lado, y las ciencias de la naturaleza (exactas o conjeturales) por el otro, es el carácter humano de los fenómenos históricos y jurídicos, puesto que los fenómenos que estudian las ciencias también pueden ser concretos, específicos y consumados.

b) Asuntos concretos

Aun cuando no se analice un suceso sino un proceso histórico, éste será concreto.

⁷ La noción de vigencia que propone Ortega y Gasset para referirse a una creencia social, a un hecho socialmente aceptado, es bastante útil para entender este punto de la verdad como consenso. José Ortega y Gasset, *op. cit.*

Todo fenómeno concreto que ocurre en el mundo deja marcas, rastros, huellas que son, por decirlo así, afecciones a la realidad. Para el juez, esos signos dejados por un suceso concreto son pistas y pruebas; para el historiador, son indicios y pruebas.

Un juez comienza la investigación y realiza un seguimiento del caso gracias a las pistas, pero no puede pronunciar un veredicto basado solamente en ellas. Necesita de un tipo distinto de afecciones que sean contundentes por su evidencia, veracidad y pertinencia; afecciones que estén lo más cerca posible de ser incontrovertibles. A ese tipo de afecciones a la realidad el juez las llama pruebas.

Por su parte, el historiador comienza una investigación guiado por las pistas que llama genéricamente fuentes y llega a sus conclusiones gracias a ellas también. No obstante, es necesario diferenciar entre dos tipos distin-

tos de fuentes: las que guían al historiador en su camino y las que le permiten concluir algo con certeza. Las primeras, son indicios; las segundas, pruebas. Los indicios permiten conjeturar; las pruebas, afirmar. Esto de ninguna manera implica que los indicios sean falsos ni que las pruebas sean verdaderas y ciertas; simplemente, los indicios son más propensos de controversia que las pruebas.⁸ De esto resulta la primera diferencia fundamental entre un juez y un historiador. El trabajo del juez radica en afirmar—de manera categórica—una verdad basada en pruebas. En cambio, en el quehacer del historiador, difícilmente se afirma una verdad de manera categórica, más allá del aspecto fáctico en una investigación histórica. Al historiador le está permitido conjeturar, pero le es casi imposible afirmar algo con certeza de juez. De hecho, gracias a esta característica existe polémica y debate en la disciplina histórica. Así, mientras que en la impartición de justicia la existencia de polémica y debate guarda una relación directamente proporcional con la deficiencia en su funcionalidad; en la construcción del conocimiento histórico, en cambio, la inexistencia de polémica y debate—el consenso—es un síntoma inequívoco de que una investigación cualquiera no logra suficiente trascendencia por la razón que sea.

Para que el veredicto del juez sea justo debe tener información suficiente (en calidad y pertinencia) que le permita deliberar con imparcialidad.

El historiador debería tener información suficiente (representación y entendimiento) para que entonces pudiera entrar en juego la perspectiva y finalmente comprender algo.

⁸ Al respecto véase, Carlo Ginzburg, *Mitos, emblemas, indicios. Morfología e historia*, Barcelona, Gedisa, 1994.

Ahora bien, el hecho de que los asuntos que ocupan a la Historia y a la Jurisprudencia sean concretos no implica que sean objetivos. Aquí entra en el análisis la variable tiempo.

c) Asuntos consumados

He dicho ya que en el instante mismo en que un fenómeno concreto ocurre en el mundo produce ciertas afecciones en él. La continuación de esta idea es que esas afecciones son la única forma en que es posible tener noticia de aquel fenómeno consumado. De tal suerte que, gracias a ellas, el mundo —es decir, quienes no protagonizaron el suceso— logra crear una *imagen* mental medianamente completa y verdadera de lo sucedido. Ésta no debe ser identificada con la idea que tenía Leopold von Ranke de objetividad, ya que él consideraba al empirismo como única cúspide del quehacer histórico: “Sólo mostrar cómo algo verdaderamente fue”.⁹ Esta afirmación continúa siendo la consigna de cierta forma de historiar que tiene la pretensión de lograr el ideal de objetividad. No obstante, la *imagen* a que me refiero no se produce sólo por la existencia de afecciones en la realidad (pruebas, fuentes o indicios). Es necesario construirla, ya que no se descubrió y fue mostrada, sino que más bien, se construye, se interpreta y, en el caso de la historia, se reinterpreta. De aquí resulta otra diferencia entre historia y jurisprudencia: a pesar de que en ambas disciplinas es subjetiva y cambiante, la mutabilidad de la verdad es pertinente en la historia, en la jurisprudencia no. Es decir, la imagen obtenida a partir de las afecciones a la realidad es interpretada en ambas disciplinas, pero sólo en la historia es pertinente su reinterpretación. Esto se debe a que jurisprudencia e historia tienen tradicionalmente una aspiración en la búsqueda de sus respectivas verdades. La aspiración de la verdad jurídica ha sido la imparcialidad; la de la verdad histórica, la objetividad.¹⁰ Por estas aspiraciones de la verdad, parecidas pero no iguales, la reinterpretación en la jurisprudencia es absurda puesto que la imparcialidad en el veredicto y la sentencia de un juez en un caso cualquiera no es necesaria para que esas acciones —el veredicto y la sentencia— tengan un efecto directo y permanente en quienes están sujetos a la impartición de justicia. Es decir,

⁹ Jörn Rüsen, “¿Puede mejorar el ayer? Sobre la transformación del pasado en historia”, en Gustavo Leyva (coord.), *Política, identidad y narración*, México, UAM-Iztapalapa/Conacyt/Miguel Ángel Porrúa, 2003, p. 478.

¹⁰ Para el caso de la Jurisprudencia y de la Filosofía Política los postulados más célebres de la justicia como imparcialidad y equidad son los de Rawls. John Rawls, *A theory of justice*, Cambridge, Massachussets, Belknap Press of Harvard Univeristy Press, 1999.

la parcialidad en la jurisprudencia deja consecuencias absolutamente irremediables porque crea injusticia y es una contradicción fundamental que algo concebido para crear justicia se desvirtúa en tal grado que termine creando injusticia. A diferencia de esto, las consecuencias de la subjetividad en la historia –irremediables en su aspecto temporal– no alcanzan a constituir una contradicción puesto que la subjetividad no implica falsedad, ni mentira.¹¹ *Id est*, la subjetividad en la historia no imposibilita la verdad, tampoco la relativiza. Lo que sí logra es potenciar sus posibilidades. Desde el momento en que la verdad no es un absoluto, la objetividad no es deseable porque cancelaría otras verdades; habría sólo una, irrefutable, irremediable. Así, mientras que la parcialidad es nefasta para la jurisprudencia porque tiene consecuencias irremediables al crear injusticia, la objetividad en la historia es nefasta porque tiene consecuencias irremediables al crear la *Verdad* irrefutable.¹² La verdad en la historia –sin importar la obstinación con que el historiador busque dotarla de objetividad– obtiene su relatividad justamente de su historicidad, “verdad es lo que ahora es verdad”,¹³ después posiblemente será mentira. Así, la variable tiempo, la historicidad de la verdad –más allá de perspectivas, pasiones y experiencias del historiador que son definitivamente subjetivas– es la primera razón que impide la objetividad en la historia.

La segunda razón está, como pensaba Droysen, en la naturaleza lingüística del hecho:

[...] podemos distinguir entre fuentes y residuos. Residuos son fragmentos de mundos pasados que se han conservado y que nos ayudan a reconstruir espiritualmente el mundo del cual son restos. Las fuentes, en cambio, constituyen la tradición lingüística y sirven, por ello, para entender un mundo interpretado lingüísticamente.¹⁴

11 Una magnífica disertación acerca de la objetividad en la Historia a partir de analizar la equivalencia existente entre el trascendentalismo kantiano y la metáfora –uno de los cuatro tropos de Hayden White en *Metahistoria*– como continuación de “los ideales cognoscitivos cientifistas” es F. R. Ankersmit, *Historia y topología. Asenso y caída de la metáfora*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003.

12 “Contra lo que el historiador debe estar más alerta [...] es la simplificación que deriva en dogma: ni debe tomarse conocimiento alguno como definitivo ni hay análisis absoluta y completamente verdaderos *per secula seculorum*”. José María Muriá, *op. cit.*, p. 25. Las cursivas son de Muriá.

13 José Ortega y Gasset, *op. cit.*, p. 25.

14 Esta opinión de Droysen se encuentra en Hans-George Gadamer, *Estética y hermenéutica*, Madrid, Editorial Tecnos, 2001, p. 59. Hayden White retomó esta noción hermenéutica en su *Metahistoria*, ya que para él la historia es un hecho de naturaleza lingüística.

El aspecto lingüístico no es un asunto menor ya que, junto con la historicidad de la verdad, constituye el impedimento fundamental para lograr objetividad en la Historia. Es cierto que el ideal de todo lenguaje discursivo es la transmutación de la realidad en pensamiento “con la menor pérdida posible”.¹⁵ Para lograr esto “debería estar constituido de significaciones *invariables* y *objetivas*”, no debería tener palabras *egocéntricas* (como las llamaba Russell) ni *ocasionales* (como las denominaba Husserl),¹⁶ en resumidas cuentas: omitir la perspectiva de quien observa, es decir, aprehender el hecho. Ésta es la más importante aspiración del lenguaje en las ciencias naturales, pero es un absurdo en las disciplinas sociales como la historia. La razón estriba precisamente en lo que la historia pretende al ser escrita o contada. Si la pretensión del historiador únicamente es describir, entonces está obligado a dedicar enormes esfuerzos para emplear un lenguaje discursivo perfecto. Sin embargo, desde el momento en que la historia aspira a algo más que la descripción, debe renunciar a utilizar una herramienta que no sólo no le ayuda sino que acaso se constituye en un impedimento para lograr sus objetivos. La historia es más pretenciosa que la ciencia, pues no es su aspiración proyectar una realidad, sino dotarla de sentido para poder expresarla y comunicarla. Y para esos fines, el lenguaje discursivo objetivo no funciona.

Para un historiador, comprender el mundo estudiado es imposible. Si buscara comprenderlo, debería primero representarlo tal cual fue, después entenderlo y por último realizar juicios valorativos acerca de él, ya que sin opiniones es imposible comprender nada. Así, mientras que la descripción y el entendimiento de un fenómeno cualquiera es posible sin opiniones, es decir, mediante la aprehensión del hecho; la comprensión es imposible sin opiniones, sin subjetividad. Aquí la paradoja es ineludible puesto que para la comprensión son requisitos la representación y el entendimiento (que precisan de la aprehensión), pero una vez logrado eso se impone la necesidad de la perspectiva. Teóricamente es posible pero en la práctica es imposible, porque en los dos primeros pasos (representación y entendimiento) se filtra ya la perspectiva y, por lo tanto, llegado el último (la comprensión) no puede suponerse que se hará de buena manera si aquello sobre lo que hay que emitir una opinión no tiene la objetividad necesaria. Al historiador entonces, le ocurre algo parecido a lo que le ocurre al juez. Para que el veredicto del juez sea justo debe tener información suficiente (en calidad y pertinencia) que le permita

¹⁵ José Ortega y Gasset, *op. cit.*, p. 72.

¹⁶ Luis Villoro, “La significación del silencio”, en *Vislumbres de lo otro. Ensayos de filosofía de la religión*, El Colegio Nacional/Verdehalago, 2006, p. 15.

deliberar con imparcialidad. El historiador debería tener información suficiente (representación y entendimiento) para que entonces pudiera entrar en juego la perspectiva y finalmente comprender algo.

Con esto en mente, la finalidad última de la historia no debiera consistir en comprender sino en comunicar. Cuando el historiador se acerca a las fuentes su pretensión no debería ser la de representar, conocer o realizar un juicio de valor del mundo estudiado, no comprenderlo sino dotarlo de sentido, de coherencia y verosimilitud a partir de la interpretación para poder comunicarlo, es decir, hacer accesible a otros una realidad desconocida que aunque consumada, no es inmutable.

En cuanto a las fuentes, hoy sabemos que el hecho lingüístico no es requisito *sine qua non* para que algo se constituya en fuente¹⁷ a pesar de que nuestra interpretación siempre es lingüística. El historiador recibe del pasado una serie de pistas, de indicios de una realidad absolutamente inasible desde cualquier punto de vista, excepto desde la imaginación. Y es desde allí donde es posible hacer algo. Se trata de encontrar sentido a los mundos de otras épocas y lugares a partir de lo que poseemos de ellos; hacerlos verosímiles con el mayor apego posible a lo que nosotros creemos que es verdadero a partir de las afecciones que poseemos de su tiempo (las fuentes), pero nunca descubrir la verdad sobre ellos. La verdad en la historia no se descubre, se construye y el pasado no se conoce, no se comprende, nos lo apropiamos puesto que desde que nos interesamos en él lo transformamos en algo cuya naturaleza no está dada independientemente de nuestra voluntad. Slicher Van Bath enfatizó la importancia de la interpretación en el hecho histórico:

los hechos seleccionados han de ser objeto de una interpretación, si se quiere que la historia cobre determinada significación. Claro que se corre el riesgo de que la interpretación sea errónea e incompleta. Ahora bien, es mejor correr ese riesgo que no atreverse a solucionar los problemas o ni siquiera a plantearlos.¹⁸

Esto no significa que la construcción de la verdad ni el entendimiento y explicación del pasado sean absolutamente subjetivos. Las fuentes son el elemento objetivo en el proceso de interpretación lingüística que realiza el historiador. Carlo Ginzburg

¹⁷ Con esto quiero decir que cuando hable de fuentes, no me referiré exclusivamente a documentos escritos.

¹⁸ Slicher Van Bath, *Historia agraria de Europa occidental (500-1850)*, Barcelona, Ediciones Península, 1974, p. 13.

propone “encontrar pruebas y descubrimientos objetivos”.¹⁹ Las fuentes son objetivas respecto del historiador porque ya han sido concluidas para cuando él las consulta. Debido a esto, la información que contienen es inmutable. Sin embargo, la interpretación, el sentido y, en general, todo lo que de ellas se obtiene está en permanente transformación. La búsqueda de pruebas objetivas que se conviertan en pistas para resolver una pregunta o completar satisfactoriamente un argumento, es la primera parte de la tarea del historiador. La segunda parte es construir esos argumentos o preguntas de manera hipotética, *id est*, a partir de las fuentes objetivas crear hipótesis que den sentido al acontecimiento o proceso que las produjo. Estas dos tareas del historiador (la búsqueda de pruebas o descubrimientos objetivos –fuentes– y la creación de hipótesis mediante la interpretación de esas fuentes) están incompletas la una sin la otra. Sin hipótesis, las fuentes son inútiles por ser desperdiciadas; y, sin fuentes, las hipótesis no tienen credibilidad ni sustento, por lo cual también resultan inútiles.

d) Asuntos específicos

La especificidad de los asuntos históricos y jurídicos deriva de las afecciones a la realidad que guían una investigación. La naturaleza de esas afecciones no sólo remite a un hecho consumado sino a un hecho específico. Las fuentes y pistas fueron creadas por una o varias personas con una intencionalidad, en un momento, en un lugar, en una circunstancia específicos. A pesar de la especificidad de la fuente, el historiador debe reconstruir el contexto hasta lograr verosimilitud, sólo así, la especificidad del asunto contenido en la fuente tiene sentido. En la jurisprudencia, en cambio, no es tarea del juez explicar nada, sino emitir un veredicto a partir de los hechos específicos. La imparcialidad del proceso está dada en función del conocimiento que se tenga del contexto en que ocurrieron los hechos o de la omisión que se haga de él. El único contexto pertinente y, por lo tanto, útil en un proceso judicial es el situacional (para saber si hay agravantes o no). Cualquier otro contexto que se considere afectará la imparcialidad del proceso. Aquí está otra discrepancia

¹⁹ Carlo Ginzburg, *op. cit.*, p. 18. Acerca de la interpretación, Ginzburg declaró en una entrevista publicada el 2 de septiembre de 2007 en el diario argentino *El Clarín*: “El problema es cómo leer las distintas fuentes. Si uno leyese en forma acrítica las fuentes [...] como un testimonio de verdad y punto, haría una lectura ingenua. El problema es siempre leer entre las líneas del documento. Pero no hay una receta preestablecida. Frente a cada documento hay que problematizar qué está diciendo esa fuente”. La entrevista se encuentra en: <http://www.clarin.com/suplementos/zona/2007/09/02/z-03815.htm>

entre historia y jurisprudencia, sólo que ahora se encuentra en el método: la reconstrucción del contexto es indispensable para una y fatal para la otra. El deber del juez radica en elegir una de las dos opciones posibles (inocencia o culpabilidad). Esa elección es en realidad una opinión que se supone imparcial (siempre que el caso se analice *in vacuo*, es decir, sin ningún otro contexto más que el situacional) e informada (porque previamente se ha hecho una selección de la información que es pertinente para resolver un conflicto de manera justa). Por lo tanto, lo que da autoridad a la opinión del juez es que se asume como imparcial e informada.

Antes de concluir resta mencionar que ambas disciplinas construyen su materia de trabajo. “El presente todavía no es la historia”.²⁰ Lo que una vez fue presente, no es historia, es pasado. Sólo algunos fragmentos del pasado llegan a constituirse en historia. Lo ocurrido que no atraviesa los distintos procesos de intelección que he mencionado (y algunos otros que de seguro no alcancé a ver) es pasado, de la misma manera que lo ocurrido fuera de un aparato de jurisprudencia no es justicia, puede ser revancha, reciprocidad, venganza, reposición, compensación, escarmiento, pero no justicia. La justicia existe allí donde hay un código que se concretiza en un aparato (más o menos sistemático) de jurisprudencia.

Conclusiones

Jurisprudencia e historia comparten algunos rasgos generales, pero divergen en aspectos más sutiles. La verdad y los cuatro requisitos que deben cumplir los hechos que estudian, son las coincidencias. Las diferencias apuntan, sin embargo, en una misma dirección. La jurisprudencia no debe renunciar a la imparcialidad si pretende ser eficaz y justa, en cambio, la historia debe renunciar al afán objetivista si quiere tener sentido y trascendencia. Los historiadores deben dejar de lado la obsesión por la objetividad, no temer a una historia conjetural y especulativa, afrontar las limitaciones de su quehacer, sólo así podrán resolver los verdaderos problemas que se les presentan con honestidad. Si los métodos no responden, hay que cambiarlos. Los problemas no se resuelven ignorándolos.

Si los historiadores siguen obstinados con la certidumbre y la objetividad, terminarán por convertir la historia en cronología descriptiva. Si continúan asumiendo

²⁰ Ramón del Valle-Inclán, *Tirano Banderas. Novela de Tierra Caliente*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 2006, p. 36.

que la científicidad de un conocimiento (disciplina) descansa sólo en dos principios: objetividad y certidumbre, entonces, hay dos opciones: que la historia nunca será una ciencia, vayamos más allá, no debe serlo o; b) convertir a la historia en una ciencia con principios epistemológicos propios, no yuxtaponiendo los de las ciencias naturales.

Quienes ejercen el oficio de historiar deben ser éticos y actuar como historiadores no como jueces. Es su deber hacer lo posible para dotar de sentido ese pasado que tal como lo reciben no es más que caos; ordenarlo, pensarlo, darle sentido para poderlo comunicar; eso es, en mi opinión, historiar. Hecha así, la historia es fundamental en una sociedad porque otorga sentido al pasado, a quienes vivieron en él y a lo hecho entonces y así, en última instancia, valida el devenir de la humanidad. **¶**